

q) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN LA E.S.O.

1. Consideraciones generales

El Artículo 29 del decreto 327/2010 de 13 de julio sobre Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria expresa que:

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado.

Por tanto, para elaborar las programaciones didácticas el profesorado de nuestro centro debe partir de cinco grandes fuentes de información:

- El proyecto educativo incluido en el Plan de Centro: criterios generales.
- La Memoria de autoevaluación y el Plan de Mejora.
- El análisis del contexto, características y necesidades de nuestro alumnado.
- El currículo básico que se prescribe desde la Administración (estatal y autonómica).

Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

El Artículo 5 de la Orden 20 de agosto de 2010, referido a la actualización o modificación del Plan de Centro expresa:

1. Las propuestas de actualización o modificación del Plan de Centro se realizarán a iniciativa de la dirección del instituto, para adecuarlo a su proyecto de dirección, o para incorporar las propuestas de mejora contempladas en la memoria de autoevaluación.
2. **Las actualizaciones o modificaciones** del Plan de Centro serán aprobadas, en su caso, e incluidas en el Sistema de Información Séneca **antes del quince de noviembre**.

Las programaciones didácticas incluirán, al menos, los siguientes aspectos: (Artículo 29 del Decreto 327/2010 de 13 de julio sobre Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, DECRETO 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía y ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía).

A partir del curso 2019/20, las programaciones didácticas se grabarán en el Sistema de Información Séneca.

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- b) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- c) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- d) La metodología que se va a aplicar.
- e) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- f) Las medidas de atención a la diversidad.
- g) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- h) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán **actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.**

Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de **trabajos monográficos interdisciplinarios** u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa. En nuestro caso, optamos por programaciones sin agrupar en ámbitos, salvo los programas de diversificación curricular.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

2. Aspectos que incluirán las programaciones didácticas

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO: CONTEXTO FÍSICO Y MATERIAL, CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y NIVEL SOCIO-ECONÓMICO.

Incluir también:

***Desarrollo alcanzado de las programaciones didácticas en el curso 2019/2020.**

Análisis y valoración de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron y de los que no se impartieron el curso anterior.

***Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el marco de docencia no presencial**

Con carácter general, se adoptará la medida de reducir la carga lectiva de 30 h/semana en docencia presencial un 50% para adecuarla a la docencia no presencial.

El profesorado adaptará su materia para adecuarla a esta reducción de carga horaria; así una asignatura como Educación Física de 2 horas/semana, las tareas solicitadas al alumnado (clase virtual, tareas) ocuparán un módulo de 1 hora/semanal, entendiéndose que hay otros procesos que implican una dedicación horaria: acceso a la plataforma, descarga de material y/o recursos, lectura de material aportado, organización y planificación.

El profesorado dedicará el 50% restante de su carga lectiva a labores de preparación de materiales y mantenimiento del aula virtual. La parte del horario no lectivo y de obligada permanencia se dedicará a labores de seguimiento del alumnado, evaluación y comunicación con las familias.

El horario regular establecido para el profesorado en docencia no presencial será de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

*(los tutores/as tendrán los lunes un horario de 9:00 a 13:00 horas en horario de mañana y de 17:00 a 18:00 en horario de tarde para poder atender a las familias en las tutorías telemáticas solicitadas).

Otros aspectos referentes a los horarios

Se establece un horario fijo para:

Sesiones del ETCP: Jueves a las 12:00 h

Sesiones departamentos didácticos: lunes a las 12:00 h

3. INTRODUCCIÓN SOBRE LA MATERIA EN LA LOMCE.

4. OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE LA MATERIA

Revisión de los objetivos de área, materia o ámbito en cada nivel, así como de las competencias clave que el alumnado podrá lograr como consecuencia de la adaptación de las programaciones.

4.1. SECUENCIACIÓN DE LOS OBJETIVOS POR CURSO.

- 4.1.1. OBJETIVOS DE PRIMERO ESO.
- 4.1.2. OBJETIVOS DE SEGUNDO ESO.
- 4.1.3. OBJETIVOS DE TERCERO DE ESO.
- 4.1.4. OBJETIVOS DE CUARTO ESO.

5. CONTENIDOS.

- BLOQUES DE CONTENIDOS.

Adecuación docencia telemática: ajustándose a la organización de las cargas docentes, y de los tiempos de enseñanza, así como la priorización de los contenidos y el diseño de tareas globales .

***Tener en cuenta una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.** En la medida de lo posible, **diseño de tareas interdisciplinares** implicará un conocimiento global y el desarrollo integral de los alumnos y alumnas, fomentando la colaboración con el entorno y las familias. **Se recomiendan actividades abiertas, lúdicas y creativas, adaptadas al contexto actual en el que vivimos, a través de plataformas virtuales como Moodle Centros**, que facilitan la comunicación y la interacción entre el profesorado y el alumnado

COMPETENCIAS CLAVES. Tratamiento de la lectura. Revisión de las competencias clave que el alumnado podrá lograr como consecuencia de la adaptación de las programaciones.

- ELEMENTOS TRANSVERSALES.
- INTERDISCIPLINARIEDAD.

5.1. SECUENCIACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS CONTENIDOS.

- 5.1.1. SECUENCIACIÓN EN PRIMERO ESO.
- 5.1.2. SECUENCIACIÓN EN SEGUNDO ESO
- 5.1.3. SECUENCIACIÓN EN TERCERO DE ESO.
- 5.1.4. SECUENCIACIÓN EN CUARTO DE ESO
- 5.1.5. TEMPORIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS.

6. METODOLOGÍA.

6.1. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.

Adecuación a la docencia no presencial: Establecer mecanismos para el uso y puesta en práctica, por parte del profesorado, **de metodologías activas centradas en el alumnado que favorezcan el aprendizaje autónomo.**

6.2. INTERVENCIÓN DIDÁCTICA.(PAPEL DEL PROFESOR, ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y RECURSOS, CONFIGURACIÓN DE GRUPOS)

Adecuación a la docencia no presencial: Los **medios para la atención adecuada del alumnado**, en previsión de aquel que requiera medidas específicas para garantizar la equidad educativa, la relación con el centro docente y el seguimiento del proceso educativo, así como del alumnado que sufre de brecha digital o se halla en situación de especial vulnerabilidad.

7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Adecuación a la docencia no presencial: Los **medios para la atención adecuada del alumnado**, en previsión de aquel que requiera medidas específicas para garantizar la equidad educativa, la relación con el centro docente y el seguimiento del proceso educativo, así como del alumnado que sufre de brecha digital o se halla en situación de especial vulnerabilidad.

8. EVALUACIÓN.

8.1. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Adecuación docencia telemática: ajustándose a la organización de las cargas docentes, y de los tiempos de enseñanza, establecer las estrategias e instrumentos de evaluación para el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias clave.

8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE.

8.2.1 SECUENCIACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN PRIMERO ESO

8.2.2. SECUENCIACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN SEGUNDO ESO.

8.2.3. SECUENCIACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN TERCERO ESO.

8.2.4. SECUENCIACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN CUARTO ESO.

8.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Incluir la evaluación de los alumnos y alumnas con materias pendientes, así como las actividades de recuperación.)

8.4. EVALUACIÓN DE LA LABOR DOCENTE

9. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS. LIBROS DE TEXTO

Docencia no presencial: Incluir **recursos materiales y técnicos que serán vinculantes para todo el Claustro de Profesorado y el protocolo unificado de actuación telemática.**

Uso de la plataforma educativa Moodle Centros y PASEN.

10. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

11. SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA. EVALUACIÓN DEL PROGRAMACIÓN DOCENTE.

12. NORMATIVA APLICADA

3. Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas.

3.1. Criterios generales para objetivos

- Los objetivos generales de cada una de las materias deberán contribuir al desarrollo y consecución de los objetivos generales de la etapa y de las competencias clave.
- La concreción de los objetivos generales de las materias ha de entenderse como la respuesta curricular que, desde cada uno de estos campos, puede contribuir al desarrollo de los grandes fines y objetivos del Centro.

3.2. Criterios generales para la selección de contenidos.

- Atención al desarrollo cognitivo de los adolescentes.
- Idoneidad con relación a las finalidades educativas y a su concreción en los objetivos generales de la Etapa.
- Significatividad para el profesorado y el alumnado.
- Conexión con sus intereses y necesidades.
- Relevancia social.

- Adecuación a las características del contexto social y cultural del Centro.
- Potencialidad explicativa.
- Currículo establecido por la Administración.

3.3. Criterios para la organización de contenidos

- Significatividad psicológica. Se refiere a la necesidad de organizar los contenidos de enseñanza a partir de la capacidad de estructuración del conocimiento conseguida por los alumnos de estas edades.
- Relevancia social y cultural. La organización propuesta debe permitir abordar temas y problemas de especial interés en función del contexto escolar y de la sociedad en que se inscribe el Centro.
- Funcionalidad didáctica. La propuesta organizativa debe ser útil para diseñar diferentes tipos de unidades didácticas (temas, problemas, centros de interés, etc.) y concretarlas en actividades de aula, desde enfoques disciplinares, multidisciplinares o interdisciplinares.
- Potencialidad vertebradora. La organización propuesta debe facilitar la integración de contenidos de los distintos apartados o núcleos que figuran en el anexo del área correspondiente.

3.4. Criterios generales para la secuenciación de contenidos

- Pertinencia en relación con el desarrollo evolutivo de los alumnos y alumnas. Se trata de establecer un nivel de aprendizaje que respete el principio de distancia óptima entre lo que el alumno sabe y lo que puede aprender, para evitar volver sobre contenidos que ya posee, pero también para no presentar aprendizajes que se alejen demasiado de sus posibilidades reales de comprensión.
- Coherencia con la lógica de las disciplinas que tratan de enseñarse. Los contenidos que se quiere lleguen a aprender los alumnos pertenecen a diferentes ámbitos disciplinares que poseen una determinada lógica interna y cuya evolución se explica por una serie de rasgos metodológicos propios que han permitido ir generando conocimiento. Estas redes de contenido deben tenerse en cuenta a la hora de establecer secuencias para respetar las relaciones, tanto de jerarquía como de dependencia mutua, que existan entre sí.
- Adecuación de los nuevos contenidos a los conocimientos previos de alumnos y alumnas. Esta adecuación requiere una exploración de las ideas y experiencias que los alumnos tienen con relación a aquello que vamos a enseñar, y encontrar puntos de conexión que permitan hacerlas progresar en el sentido de las intenciones educativas.
- Delimitación de ideas eje. La coherencia y congruencia de la secuencia depende, entre otras cosas, de la elección de una serie de ideas claves en la materia a partir de las cuales se pueden organizar los restantes contenidos. Estas ideas deben sintetizar los aspectos fundamentales que se pretende enseñar.
- Continuidad y progresión. La enseñanza de los contenidos fundamentales de cada materia, debe tener continuidad a lo largo de los diferentes niveles educativos, de forma que los alumnos puedan relacionar y progresar adecuadamente, retomando cada nuevo proceso allí donde se quedó anteriormente. Esta idea de currículum en espiral, es especialmente adecuada para facilitar la construcción progresiva de conocimientos y permitir una atención adecuada a la diversidad del grupo clase. Desde el conocimiento cotidiano, simple y concreto, hacia un conocimiento conceptualizado de forma abstracta y cada vez más complejo.
- Es necesario revisar las posibles conexiones con otras materias.
- Presencia de los temas transversales. Las enseñanzas transversales que se identifican en el currículo son de enorme relevancia para la Educación Secundaria Obligatoria. Por ello hay que prestar especial atención a que queden recogidas adecuadamente en la secuencia que se establezca en el Proyecto educativo.

3.5. Orientaciones de metodología didáctica

Las orientaciones metodológicas se contemplan en el apartado de líneas generales de actuación pedagógica.

Se primará:

- Uso y puesta en práctica, por parte del profesorado, de **metodologías activas centradas en el alumnado que favorezcan el aprendizaje autónomo**. En la medida de lo posible, el diseño de **tareas interdisciplinares** implicarán un conocimiento global y el desarrollo integral de los alumnos y alumnas, fomentando la colaboración con el entorno y las familias. Se recomiendan actividades **abiertas, lúdicas y creativas, adaptadas al contexto actual** en el que vivimos, a través de plataformas virtuales como Moodle Centros, que facilitan la comunicación y la interacción entre el profesorado y el alumnado
- Se fomentará la **adecuación del proceso de enseñanza y aprendizaje a las diversas circunstancias que pudieran producirse a lo largo del curso** (docencia presencial y/0 telemática), así como a las características concretas del alumnado, considerando su contexto y realidad, con el objetivo de intentar paliar la desigualdad que pudiera haber provocado la existencia de una brecha digital que, en muchos casos, también es una brecha socioeducativa.
- **Estrategias metodológicas**. Las estrategias didácticas para la atención a la diversidad del alumnado podrán recoger diferentes alternativas metodológicas, entre las que se destacan:
 - a) El aprendizaje basado en proyectos.
 - b) Desarrollo de la comprensión lectora, la expresión y la comunicación oral y escrita.
 - c) Dominio de la competencia matemática a través de la resolución de problemas cotidianos.
 - d) Aprendizaje Basado en la Investigación (ABI).
 - e) Metodología de análisis de objetos.
 - f) Clase invertida.
 - g) Uso de actividades lúdicas o juegos (Gamificación).
 - h) Estudio de casos.
 - i) Aprendizaje cooperativo.
 - j) Actividades prácticas.
 - k) Comunidades de aprendizaje.

3.6 Orientaciones sobre evaluación

Se deberá contar con **instrumentos de evaluación muy variados** y hacer una valoración proporcional de los elementos básicos que intervienen en cada etapa educativa: elementos del currículo, seguimiento del proceso de aprendizaje, producción de tareas y trabajos, participación en las herramientas de comunicación y realización de pruebas de evaluación acordes al enfoque práctico empleado. **Estos instrumentos podrán ser utilizados tanto en el marco de docencia presencial como de docencia no presencial**, en el supuesto que se tuviera que llevar a cabo dicha modalidad.

También es conveniente utilizar **diferentes estrategias de evaluación (combinar pruebas presenciales con telemáticas, exposiciones orales por videoconferencia, cuestionarios online, actividades escritas, etc.)**. La evaluación guardará una relación directa con la naturaleza y el enfoque de los contenidos, así como con los métodos pedagógicos utilizados.

En la evaluación del alumnado:

- a) Se atenderá prioritariamente a su **madurez académica** en relación con los objetivos y las competencias propias de cada enseñanza.
- b) Se valorará el aprovechamiento del alumnado durante todo el período y los logros de aprendizaje que se hayan producido mediante **la recopilación de evidencias y los registros de seguimiento de las tareas**.

- c) Se registrarán **observaciones con las evidencias obtenidas**, identificando los aspectos que han sido adquiridos y aquellos sobre los que el alumnado ha presentado mayores dificultades.
- d) Se utilizarán **diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.**

El **profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente**. Para estos últimos se evaluará la eficacia de los métodos y estrategias didácticas empleadas por el profesorado para los aprendizajes tanto presenciales como a distancia mediante indicadores de logro. En caso de que los resultados de aprendizaje del alumnado se evidencien significativamente inferiores a los habituales se estudiarán los motivos, dando lugar a la puesta en marcha de otras metodologías a emplear con este alumnado

Criterios generales para la docencia telemática

Debido a la crisis sanitaria motivada por el Covid-19, se hace necesario adaptar las programaciones tanto a la docencia presencial como a la docencia no presencial, en el supuesto en que se tuviera que llevar a cabo esta modalidad.

Atendiendo a la INSTRUCCIÓN 10/2020, DE 15 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA RELATIVA A LAS MEDIDAS EDUCATIVAS A ADOPTAR EN EL INICIO DEL CURSO 2020/2021 EN LOS CENTROS DOCENTES ANDALUCES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL, se llevarán a cabo las siguientes acciones en lo relativo a las programaciones didácticas:

- a) Desarrollo alcanzado de las programaciones didácticas en el curso 2019/2020. Análisis y valoración de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron y de los que no se impartieron el curso anterior.
- b) Revisión de los objetivos de área, materia o ámbito en cada nivel, así como de las competencias clave que el alumnado podrá lograr como consecuencia de la adaptación de las programaciones.

Las programaciones didácticas elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, siguiendo las directrices generales establecidas por los equipos técnicos de coordinación pedagógica, recogerán las adaptaciones necesarias que la docencia no presencial pudiera requerir, **ajustándose para ello, la organización de las cargas docentes, y de los tiempos de enseñanza, así como la priorización de los contenidos, el diseño de tareas globales y las estrategias e instrumentos de evaluación para el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias clave.**

Las programaciones didácticas proporcionarán una **visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos**, favoreciendo de esta forma el trabajo en equipo del profesorado. Establecerán mecanismos para el uso y puesta en práctica, por parte del profesorado, **de metodologías activas centradas en el alumnado que favorezcan el aprendizaje autónomo**. En la medida de lo posible, el **diseño de tareas interdisciplinares** implicará un conocimiento global y el desarrollo integral de los alumnos y alumnas, fomentando la colaboración con el entorno y las familias. **Se recomiendan actividades abiertas, lúdicas y creativas, adaptadas al contexto actual en el que vivimos, a través de plataformas virtuales como Moodle Centros**, que facilitan la comunicación y la interacción entre el profesorado y el alumnado

La adaptación contemplará al menos las siguientes medidas:

- a) La determinación de **recursos materiales y técnicos que serán vinculantes para todo el Claustro de Profesorado y el protocolo unificado de actuación telemática**, para el caso de que la docencia, en algún momento del curso, no se desarrollara de manera presencial.
- b) Los **medios para la atención adecuada del alumnado**, en previsión de aquel que requiera medidas específicas para garantizar la equidad educativa, la relación con el centro docente y el seguimiento del proceso educativo, así como del alumnado que sufre de brecha digital o se halla en situación de especial vulnerabilidad.
- c) **Los criterios organizativos y pedagógicos para realizar, en su caso, el posible reajuste de las cargas horarias con el objetivo de adaptarlas a la situación de no presencialidad**, de manera que se coordine la intervención docente en el marco de modelos de educación a distancia y bajo la perspectiva de un currículo globalizado. De esta forma, en el ámbito de su autonomía pedagógica y organizativa, el centro ha de disponer de dos marcos de organización horaria adecuados: el de la enseñanza presencial y el del necesario ajuste de esa intervención docente durante la enseñanza a distancia.

ADAPTACIÓN DEL HORARIO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL CON DOCENCIA TELEMÁTICA (recogido en el Protocolo de Actuación Covid-19 del IES Rey Alabez)

Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de docencia

Con carácter general, se adoptará la medida de reducir la carga lectiva de 30 h/semana en docencia presencial un 50% para adecuarla a la docencia no presencial.

El profesorado adaptará su materia para adecuarla a esta reducción de carga horaria; así una asignatura como Educación Física de 2 horas/semana, las tareas solicitadas al alumnado ocuparán un módulo de 1 hora/semanal, entendiéndose que hay otros procesos que implican una dedicación horaria: acceso a la plataforma, descarga de material y/o recursos, lectura de material aportado, organización y planificación.

Adecuación del horario individual del profesorado para realizar el seguimiento de los aprendizajes alumnado y atención a sus familias

En docencia presencial, el horario individual del profesorado es de 25 horas a la semana de horario regular. Atendiendo a las Instrucciones de 6 de julio de 2020 y sin perjuicio de la atención presencial del servicio de guardia, la parte del horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro del profesorado funcionario se llevará a cabo, con carácter general, de forma telemática, priorizándose las reuniones de trabajo a través de videoconferencia. No obstante, se atenderá presencialmente mediante cita previa, en el horario habilitado para ello, a las familias que tengan dificultades para acceder a la tutoría electrónica.

Por todo ello, en docencia no presencial se acuerda:

Reducir un 50% las horas lectivas de atención al alumnado (atendiendo a la disminución de carga lectiva del alumnado). El 50% restante de carga lectiva se dedicará a labores de preparación de materiales y mantenimiento del aula virtual.

La parte del horario no lectivo y de obligada permanencia se dedicará a labores de seguimiento del alumnado, evaluación y comunicación con las familias.

El horario regular establecido para el profesorado en docencia no presencial será de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

*(los tutores/as tendrán los lunes un horario de 9:00 a 13:00 horas en horario de mañana y de 17:00 a 18:00 en horario de tarde para poder atender a las familias en las tutorías telemáticas solicitadas).

Adecuación del horario del centro para la atención a necesidades de gestión administrativa y académicas de las familias y, en su caso, del alumnado

El horario de atención administrativa en caso de docencia no presencial será de 9:00 a 14:00 horas a través del empleo de diferentes medios: teléfono, correo corporativo (email), Pasen.

Otros aspectos referentes a los horarios

Se establece un horario fijo para:

Sesiones del ETCP: Jueves a las 12:00 h

Sesiones departamentos didácticos: lunes a las 12:00 h

Se pueden establecer tres escenarios posibles:

Escenario 1: un primer escenario de ‘nueva normalidad’, en el que los datos epidemiológicos y las recomendaciones de las autoridades sanitarias permitan el desarrollo normalizado de la actividad docente presencial. Se inicia el curso de forma presencial en septiembre en todas las enseñanzas, manteniendo las debidas medidas higiénico-sanitarias indicadas por las autoridades sanitarias.

Escenario 2: un segundo escenario intermedio, en el que la situación sanitaria aconseje medidas de prevención que obliguen a los centros a una organización flexible de la actividad docente, que permita alternar y simultanear la actividad presencial con la no presencial. En este escenario habrá que priorizar la presencialidad de determinadas etapas, cursos o alumnado, y serán necesarias medidas estrictas respecto a la organización de la docencia y de los espacios, las distancias, la higiene y del entorno, etc.

Escenario 3: el tercer escenario sería el que exigiría un nuevo confinamiento y, por extensión, una actividad educativa exclusivamente no presencial.

ESCENARIO	SITUACION	TIPO DE DOCENCIA
1	Nueva normalidad	Presencial para todas las etapas y enseñanzas
2	Escenario intermedio	Docencia mixta (presencial y no presencial)
3	Confinamiento	Docencia exclusivamente no presencial

Las autoridades sanitarias pueden aplicar protocolos específicos en localidades, municipios, comarcas o, incluso, barrios o edificios en función de brotes puntuales. Es necesario tener presente que entra dentro de las posibilidades que distintos centros educativos estén en escenarios diferentes en un momento dado. El establecimiento de grupos de convivencia estable también permitiría la suspensión de la docencia presencial para un determinado grupo ante un eventual contagio, mientras que el resto del centro podría seguir en un escenario de docencia presencial.

Información, comunicación

El modo de comunicación con el alumnado en caso de una nueva suspensión de la docencia presencial o si fuera necesario establecer una docencia que combine ambos métodos, presencial y no presencial, así como la plataforma que se utilizará para la continuación de la docencia será:

- USO DE PASEN.
- PLATAFORMA EDUCATIVA MOODLE CENTROS

Alumnado

Durante las primeras jornadas de inicio del curso será imprescindible:

- Familiarizar al alumnado con las medidas de prevención e higiene establecidas en el centro educativo (horarios de entrada y salida, circuitos establecidos...) y canales de comunicación con el profesorado (uso de PASEN, usuario y restablecer contraseña) y plataforma educativa a emplear (videotutoriales de Moodle centros).
- Otras actuaciones necesarias y alternativas: actualizar los correos electrónicos del alumnado, disponibilidad de recursos tecnológicos (móvil, Tablet, ordenador) y conexión a internet.

Familias

En las reuniones con las familias, antes del inicio de curso, en septiembre, se procederá a:

- Informar de los canales de comunicación con el centro educativo (PASEN preferentemente, email del centro, web del centro, teléfono)
- Informar de la plataforma educativa a utilizar en caso de docencia no presencial: Moodle Centros.
- Detectar las necesidades de equipamientos y/o conexión a Internet necesarias ante una eventual suspensión de la docencia presencial o necesidad de simultanear docencia presencial y no presencial.

4. Criterios para elaborar la Programación de las Actividades Complementarias y Extraescolares.

Se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por el Instituto y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que utilizan.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizaran fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscaran la implicación activa de toda la comunidad educativa.

1. Criterios para la organización de las actividades

En las programaciones didácticas se incluirá la programación de las actividades complementarias y extraescolares. Tendrán en cuenta:

- Promoverán una serie de actividades relacionadas con el currículo propio de la materia y temas transversales y otras que coincidirán con celebraciones significativas: Día contra la violencia hacia la mujer, Día de la Constitución Española, Día de la Paz, Día de Andalucía, Día de la Mujer, Día del Libro, Día de Europa, Día del Medio Ambiente.
- En cuanto a la temporalización de las actividades, se evitará la concentración en un determinado trimestre, equilibrando el tiempo dedicado a las mismas.
- En la medida de las posibilidades se coordinará con otros Centros de la zona para la realización de actividades extraescolares, con el objeto de aprovechar mejor las instalaciones y recursos.
- La programación de actividades complementarias y extraescolares comprenderá:
 - Denominación específica de la actividad.
 - Curso-grupo al que va dirigida.
 - Horario aproximado y lugar en el que se desarrollará.
 - Personal que dirigirá, llevará a cabo y participará en cada actividad. En este sentido, las actividades pueden ser desarrolladas:
 - Por el personal adscrito al Centro.
 - Mediante la suscripción de un contrato administrativo de servicios con una entidad legalmente constituida, la cual ha de asumir, en este caso, la plena responsabilidad contractual del personal que desarrollará la actividad.

- Mediante actuaciones de Voluntariado, a través de entidades colaboradoras o de la Asociación de Padres de Alumnos, en los términos previstos en la legislación vigente.
 - A través de los Ayuntamientos.
- Coste y fórmulas de financiación de las actividades, con expresión, en su caso, de las cuotas que se proponga percibir de los alumnos y alumnas que participen en ellas.

Finalmente señalamos que estas actividades deberán regirse al menos por los siguientes criterios generales:

- Asegurar la participación de un número de profesores proporcionalmente suficiente para la atención del alumnado asistente. (1 profesor por cada 20 alumno/as).
- Incluir en su programación el modo de organizar la atención educativa en el Centro del alumnado que no participe en las actividades.
- Contar con la autorización previa y por escrito, con la suficiente antelación, de los representantes legales del alumnado, si se trata de salidas fuera del centro educativo.
- Informar detalladamente a los padres y madres de los alumnos/as acerca de la actividad a desarrollar.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN FORMACIÓN PROFESIONAL

Según el Decreto 436/2008 de ordenación y enseñanzas de formación profesional, “los Centros concretarán, en el contexto de su proyecto educativo, la organización y el currículo de las enseñanzas correspondientes.

El Departamento de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo elaborará, cada curso escolar, una programación que incluya, al menos, los siguientes elementos:

a) Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo

- 1.-Introducción.
- 2.-Objetivos Generales del Módulo.
- 3.-Competencias profesionales, personales y sociales del módulo.
- 4.-Resultados del Proceso de Aprendizaje/ Capacidades Terminales.
 - Relación entre los Resultados de Aprendizaje y los Objetivos y Capacidades Profesionales (INCLUIR SI EL PROFESOR/A LO ESTIMA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMACIÓN).
- 5.-Contenidos.
 - Bloques de contenidos
 - Distribución en Unidades de trabajo
 - Secuenciación y temporalización
- 6.-Metodología.
- 7.-Evaluación del proceso de aprendizaje.
 - Criterios de Evaluación y su relación con los Resultados de Aprendizajes.
 - Instrumentos de evaluación.
 - Criterios de Calificación.
 - Criterios de Recuperación.
- 8.-Contenidos Transversales.
- 9.-Atención a la Diversidad.
- 10.-Materiales y Recursos Didácticos.
- 11.-Actividades Complementarias y extraescolares.
- 12.-Planes, Programas y Proyectos educativos del Centro (DEBE DE INCLUIR OBLIGATORIAMENTE LAS APORTACIONES DEL DPTO. AL PLAN LECTOR).

13.-Evaluación del proceso de enseñanza

14.-Unidades de Trabajo (LA INCLUSIÓN DE LAS UNIDADES DE TRABAJO DESARROLLADAS SERÁ DE CARÁCTER VOLUNTARIO PARA EL PRESENTE CURSO: contenidos, criterios de evaluación, instrumentos de evaluación ponderados y criterios de calificación).

b) Plan de seguimiento y organización de las enseñanzas del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:

- Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo.
- Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo de FCT.
- Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo, y la temporalización de los mismos.
- Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que deban realizarse bajo la supervisión de un tutor laboral por entrañar un riesgo especial para el alumnado.
- Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo de FCT: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.
- Criterios por los que se concederá la exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

c) Programación y contenidos de las horas de libre configuración.

d) Criterios para la evaluación del alumnado.

e) Organización de la orientación escolar, profesional y formación para la inserción laboral.

f) Necesidades y propuestas de formación del profesorado.

Debido a la situación de excepcionalidad provocada por el COVID-19, **se adecuarán las programaciones teniendo en cuenta el plan de consecución de los resultados de aprendizaje que no se hubieran podido desarrollar o alcanzar** el curso pasado debido a la suspensión de la actividad docente mediante RD 463/2020 de 14 de mayo.

Se integrarán los resultados de aprendizaje de módulos profesionales no desarrollados del primer curso en módulos profesionales del segundo curso. Atendiendo a la Instrucción de 15 de junio de 2020 relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio de curso 2020/21, se podrán aplicar diferentes posibilidades:

- a) Incluir, en módulos profesionales de segundo curso, que guarden alguna afinidad, los resultados de aprendizaje que no pudieron adquirirse durante el último trimestre del curso 2019/2020.
 - b) Los resultados de aprendizaje del primer curso podrán asimismo incluirse, en su caso, en el módulo profesional de FCT, en las circunstancias que permita combinar la asistencia al centro docente y al centro de trabajo.
 - c) Puede valorarse, por otra parte, la integración de los resultados de aprendizaje no adquiridos en el primer curso en las horas de libre configuración del segundo curso.
 - d) En función de las condiciones y disponibilidades de los centros, podrá diseñarse un módulo profesional general, al inicio de curso, para los resultados de aprendizaje no adquiridos. Este módulo profesional general se podrá impartir en el período previo a la evaluación inicial. A tal fin, se considerará la viabilidad en el caso del alumnado que desarrolla la Formación Profesional Dual.
-
- c) Puede valorarse, por otra parte, la integración de los resultados de aprendizaje no adquiridos en el primer curso en las horas de libre configuración del segundo curso.
 - d) En función de las condiciones y disponibilidades de los centros, podrá diseñarse un módulo profesional general, al inicio de curso, para los resultados de aprendizaje no adquiridos. Este módulo profesional general se podrá impartir en el período previo a la evaluación inicial. A tal fin, se considerará la viabilidad en el caso del alumnado que desarrolla la Formación Profesional Dual.

Durante el curso 2020/21 se acuerda integraren las horas de libre configuración (HLC) del segundo curso, los resultados de aprendizaje no adquiridos en el primer curso.

Además, la adaptación de las programaciones contemplará, al menos, las siguientes medidas:

a) La incorporación de elementos a las programaciones didácticas, como recursos para la enseñanza a distancia. Para ello puede contarse con los materiales de las 46 titulaciones de la Formación Profesional en la modalidad a distancia a disposición de toda la comunidad educativa en la plataforma Aula Virtual. Así como la Biblioteca de FP de recursos digitales que estará disponible en la página de TodoFP del Ministerio de Educación y Formación Profesional.